



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN
BEETHOVEN.**

EXENTA Nº 1164 *05.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los artículos 1º , 2º , 3º Nº 3) de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que la Ley Nº 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 098, Glosa Nº 10, correspondiente a "Conjuntos Artísticos Estables", faculta al Servicio para financiar todos aquellos gastos destinados al funcionamiento y actividades de la Orquesta de Cámara de Chile. Asimismo, agrega la glosa citada que el Consejo podrá celebrar convenios o contratos de cooperación con corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado para la ejecución de las actividades de la Orquesta.

Que en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 22 de diciembre de 2015 este Consejo celebró un convenio con la Fundación Beethoven, en el cual las partes acuerdan colaborar en la realización de la actividad denominada "*Conciertos de Verano en la Quinta Vergara*", la cual se desarrolló durante el mes de enero de 2016 y tuvo por objeto fomentar, difundir y promover instancias de acceso y participación de la ciudadanía a la música docta, actividad que contempló la presentación de la Orquesta de Cámara de Chile perteneciente a este Consejo, obligándose por Resolución Exenta Nº 2411 del 28 de diciembre de 2015 de este Servicio a transferir la suma total y única de \$12.879.215.

Que la cláusula quinta del convenio, dispone la obligación de la Fundación Beethoven de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE
el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Fundación Beethoven, aprobado por Resolución Exenta N° 2411, emitidos por la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural y el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE
por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio: **Fundación Beethoven, RUT: 71.568.100-5**, en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE
al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE
la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Secretaría Documental, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/JGCB/fm
Resol /STGC 04.3/34
Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Sección Secretaría Documental, CNCA.

